ADDENDA N° 1

C O N T R A T O N° 154/2011 – REF: CD 11/2011 "SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES"

Entre el Ministerio de Justicia y Trabajo, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE,** con domicilio en las calles Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU. de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por S.E. el **Abog. HUMBERTO BLASCO GAVILAN**, Ministro, el **Abog. JORGE LUIS BERNIS,** Secretario General y la **Lic. GLORIA MARTINEZ,** Directora de la Dirección de Contrataciones, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 546 de fecha 25 de julio de 2011, y la Firma **SEGURIDAD GLORIA INDUSTIAL de LINO ANDRES ACOSTA MONGELOS** con RUC N° 237105-7 a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA,** con domicilio en la casa de la calle Avda. José Félix Bogado N° 1.088 c/Corrales de la ciudad de Asunción, representada por el **Sr. LINO ANDRES ACOSTA MONGELOS,** con C.I. N° 237105, propietario,, de común acuerdo convienen celebrar la presente ADDENDA al Contrato N° 154/2011 para la **"SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES"**

La CONTRATANTE y la CONTRATISTA amparados en lo establecido en el Articulo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" que en uno de sus párrafos establece ***"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."***

Por lo tanto las partes advierten la necesidad de realizar prórroga a la vigencia del contrato N° 154/2011 referente a la Contratación Directa N° 11/2011 "SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES" por lo que se amplía la Cláusula Décimo Sexta: Vigencia DEL CONTRATO, quedando ampliado de la siguiente manera:

16.1 Esta ADDENDA tendrá validez a partir de la suscripción hasta el 30 de junio de 2012.

Para los demás puntos que afectan a este acuerdo regirá el Contrato original suscripto entre las partes.

EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO Y LA FIRMA SEGURIDAD GLORIA INDUSTIAL de LINO ANDRES ACOSTA MONGELOS actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Addenda – **CONTRATO N° 154/2011 REF: CD N° 11/2011 "SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES"** en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los...30.... días del mes de....DICIEMBRE.....del año dos mil..ONCE.....

Sr. LINO ANDRES ACOSTA MONGELOS
REPRESENTANTE LEGAL

Abog. HUMBERTO BLASCO G.
MINISTRO

Abog. JORGE LUIS BERNIS
SECRETARIO GENERAL

Lic. GLORIA MARTINEZ
DIRECTORA